

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4581 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
--	------------------------------------	---------------------	-------	---

MORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL según el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DELECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	15.00
semestral	30.00
anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Successorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	50.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Exoneraciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	50.—	0.20 la	100.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término de las MARCAS DE FABRICA pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; Anuncios, publicaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro de anchura.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. Nº	8070 del 16/12/53	— Transfiere una partida de gastos.	4168 al 4169
" " " "	8071 " "	— Acepta renuncia y designa mucama en el Consorcio del Barrio Sud.	4169
" " " "	8072 " "	— Acepta renuncia de una Enfermera de Salvador Mozza.	4169
" " " "	8073 " "	— Acepta renuncia de una empleada de la Direc. de Hospitales.	4169
" " Econ. "	8074 " "	— Liquida fondos a Direc. Genl. de la Vivienda.	4169
" " " "	8075 " "	— Autoriza a Direc. de Inmuebles la compra de un inmueble en Campo Santo.	4169 al 4170
" " " "	8076 " "	— Liquida fondos a Dirección General de Rentas.	4170
" " " "	8077 " "	— AM. Dispone apertura de un crédito y liquida a Ternas R. de la Frontera S. A. (en liquidación).	4170
" " " "	8078 " "	— Transfiere una partida de gastos.	4170
" " " "	8079 " "	— Acuerda jubilación al señor Eulogio Soruce.	4170 al 4171
" " " "	8080 " "	— Acuerda jubilación al señor Encarnación Tolaba.	4171
" " " "	8081 " "	— Concede licencia a un empleado de Dirección de la Vivienda.	4171
" " " "	8082 " "	— Reconoce servicios de un empleado para cómputo jubilatorio.	4171 al 4172
" " Gob. "	8083 " "	— Amplia las disposiciones del decreto Nº 8059/53.	4172
" " " "	8084 " "	— Reajusta el haber jubilatorio de José Lisandro Astiguetta.	4172
" " " "	8085 " "	— Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	4172
" " " "	8086 " "	— Dispone apertura de un crédito y liquida al H. Tribunal Electoral de la Provincia.	4172
" " " "	8087 " "	— Aprueba Estatutos de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tartagal.	4172 al 4173
" " " "	8088 " "	— Designa personal obrero y servicio en la Cárcel.	4173
" " Econ. "	8089 " "	— Aprueba acta de recepción de la Estación Sanitaria de El Carril.	4173
" " " "	8090 " "	— Liquida fondos a Dirección General de la Vivienda.	4173
" " " "	8091 " "	— Autoriza a Dirección de Inmuebles a efectuar trabajos de deslinde mens. y amojonamiento e incorporar la Ley Nº 1532/52.	4173
" " " "	8092 " "	— Liquida fondos a Tesorería General de la Provincia.	4174
" " " "	8093 " "	— Autoriza a A. G. A. S. a transferir en donación caños de filtro con destino a la Cruz Roja (Salta).	4174
" " " "	8094 " "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vicinidad sobre ampliación de Pavimento en la Capital.	4174
" " " "	8095 " "	— Aumenta la Pensión a la Vejez de Calixto Tejerina.	4174
" " " "	8096 " "	— Modifica el art. 1º del decreto Nº 7877/53.	4174
" " " "	8097 " "	— Rehabilita una Pensión a la señora Rosa Chocobar de Sánchez.	4174 al 4175
" " " "	8098 " "	— Acuerda jubilación al señor Eusebio Aguirre.	4175

PAGINAS

" " " " 8099 " " — Transfiere en donación al M. de Salud Pública de la Nación, la manzana N° 84, en Tartagal.	4175
" " " " 8100 " " — Autoriza a Dirección de Inmuebles compra de un inmueble en la Capital.	4175
" " " " 8101 " " — Autoriza a Dirección de Inmuebles compra de un inmueble en la Capital.	4175
" " " " 8102 " " — Reconoce servicios de empleados de la ex Dirección de Arq. y Urbanismo.	4175 al 4176
" " " " 8103 " " — Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones declarando caducas Pensiones a la Vejez.	4176
" " A. S. " 8104 " " — Autoriza recepción de arreglos de automotores.	4176
" " " " 8105 " " — Autoriza recepción de piezas de gasa y dispone cancelación de facturas.	4176 al 4177
" " " " 8106 " " — Aprueba recepción de medicinas provistas por Droguería Salta y dispone cancelación de facturas.	4177
" " Gob. " 8107 " " — AM. Convoa la HH. CC. Legislativas a sesiones extraordinarias.	4177

EDICTOS DE MINAS:

N° 10222 — Expte. 2038 F— de Fortunato Elías.	4177 al 4178
N° 10212 — Expte. 2008 G— de Agustín Gullanotti.	4178
N° 10179 — Expte. N° 1836 W— de Lutz Witto.	4178

EDICTOS CITATORIOS:

N° 10240 — Reconoc. s/p. Francisca, María y Margarita Martínez.	4178
N° 10238 — Reconoc. s/p. Trygve Thon.	4178
N° 10210 — s/p. Daniel Lescano.	4178
N° 10207 — Reconoc. s/p. Jorge Geraçaris.	4178
N° 10206 — Reconoc. s/p. Constantino Chafatinos.	4178
N° 10205 — Reconoc. s/p. Teodoro Markos.	4178
N° 10200 — Reconoc. s/p. Teodoro Markos	4178 al 4179
N° 10202 — Reconoc. s/p. Gregorio Pineda.	4179
N° 10201 — Reconoc. s/p. Catalino Ramos.	4179
N° 10200 — Reconoc. s/p. Balvino Plaza.	4179
N° 10199 — Reconoc. s/p. Eleuteria Ramirez de Colina.	4179
N° 10198 — Reconoc. s/p. Carlos Meriles.	4179
N° 10197 — Reconoc. s/p. María del Valle Flores.	4179
N° 10196 — Reconoc. s/p. Juana Bautista Carrasco.	4179
N° 10195 — Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4179
N° 10194 — Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4179
N° 10193 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4179
N° 10192 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4179
N° 10191 — Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4179
N° 10173 — S/p. Manuel Isaac Silisqui.	4179
N° 10172 — S/p. Teresa B. H. de Barrington Purser.	4179
N° 10167 — Reconoc. s/p. Soc. Com. L. G. y Agrícola Alfredo Guzmán S. R. L.	4179

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10166 — Gendarmería Nacional Direc. de Administración.	4179 al 4180
--	--------------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 10243 — De Servando Plaza y Matilde Baldiviezo de Plaza.	4180
N° 10239 — De Josefina María Asplanato.	4180
N° 10237 — De Fortunato Susa.	4180
N° 10236 — De Guillermo Eduardo Galliano.	4180
N° 10234 — De Anibal Arón Romano.	4180
N° 10229 — De Nicolás Alonso.	4180
N° 10078 — De Laurentino Ortega.	4180
N° 10220 — De Felipe Ríos o Felipe Ríos Gutiérrez y Otro.	4180
N° 10219 — De Exequiela Balboa de Rufino.	4180
N° 10218 — De Ramón Aramayo.	4180
N° 10217 — De José León Alanís.	4180
N° 10216 — De María Sánchez de Lara.	4180
N° 10214 — De Lafrán Alberto o Alberto Larroin.	4180
N° 10189 — Por Carmen Vázquez de Masciarelli.	4181
N° 10184 — de Juana Palacios de Vazquez.	4181
N° 10174 — De Juan Macalari.	4181
N° 10163 — de Bienvenida Luis Costeider.	4181
N° 10162 — de Jaime Gart.	4181
N° 10104 — De Ignacia Mamiani.	4181
N° 10077 — De Dolores Steinman de Finqustein.	4181
N° 10073 — De Teodora Cagnaire de Corraider.	4181
N° 10072 — De Abdón Concepción Concha.	4181
N° 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	4181
N° 10064 — De Joaquín Alvarado.	4181
N° 10063 — De María ó María Juana Mendez de Abán.	4181

	PAGINAS
Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.....	4181
Nº 10055 — De Francisco Moraga.....	4181
Nº 10054 — De Ruperta Sofia ó Sofia Ruperta Sorich de Peyroté.....	4181
Nº 10053 — De Luis ó Luis Benjamín Povoil.....	4181
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez.....	4181
REMATES JUDICIALES	
Nº 10242 — Por Aristóbulo Carral.....	4181 al 4182
Nº 10226 — Por José Alberto Cornejo.....	4182
Nº 10215 — Por Armando G. Orce.....	4182
Nº 10187 — Por Salvador R. Sosa.....	4182
Nº 10161 — por José Alberto Cornejo.....	4182
Nº 10158 — por Martín Leguizamón.....	4182
Nº 10157 — por Martín Leguizamón.....	4182
Nº 10156 — por Martín Leguizamón.....	4182
Nº 10155 — por Martín Leguizamón.....	4182
Nº 10139 — Por José Alberto Cornejo.....	4182
Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos.....	4182 al 4183
Nº 10075 — Por Miguel C. Tártalos.....	4183
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.....	4183
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 10186 — Juicio Nieva Francisco vs. Yolanda Lambiel de Nieva.....	4183
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger.....	4183
RECTIFICACION DE PARTIDA:	
Nº 10188 — De Luis Alejandro Mamani y Escolástica Cardozo de Mamani.....	4182
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 10224 — Juicio Olvera Argentina S. R. L. vs. Ramón Luna Espeche.....	4183

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:	
Nº 10209 — de la firma Alvarez y Rua S. R. Ltda.....	4183 al 4185
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 10221 — del Establecimiento RENDICION.....	4185
Nº 10208 — Del Almacén El Globo.....	4185
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 10233 — De La Chaco Salteña S. R. L.....	4185
Nº 10231 — De "A. L. P. A." S. R. L.....	4185
Nº 10230 — De Salustros y Karanicolos.....	4185
QUIEBRA:	
Nº 10213 — De Moisés Yorda.....	4185

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 10241 — Del Club Atlético Argentino del Norte.....	4185 al 4186
Nº 10235 — Del Ciclos Box Club Salta.....	4186
AVISO DE SECRETARIA DE LA SALUD.....	4186
AVISO A LOS SUSCRITORES.....	4186
AVISO A LOS SUSCRITORES Y EMISIONES.....	4186
AVISO A LAS AGENCIAS DE.....	4186

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 8070—A.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 1125/1953.

Visto en este expediente la transferencia

de partida solicitada por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfiriéndose la suma de \$ 8.150 % (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PE-

SOS MONEDA NACIONAL), del Anexo E— Inciso 1— Principal c)1— Parcial 2 "Readap. tación Inválidos"; para reforzar el Parcial 3— Principal c)1— "Acción Social Varíos"; del mismo Anexo e Inciso.

Art. 2º — El presente decreto será reimpreso por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Florentín Torres

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8071—A.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Expedientes N°s. 16.244/53 16.073/53 y 16.305/53.—

Vistos estos expedientes; y atento a las renuncias presentadas y a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora TRANSITO CAJAL DE TOLABA; el cargo de Mucama del Consultorio del Barrio Sur Personal de Servicio Transitorio a Sueldo con una asignación mensual de \$ 300 %, con anterioridad al día 12 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Designase Mucama del Consultorio del Barrio Sur Personal de Servicio Transitorio a Sueldo con una remuneración mensual de \$ 300 %, a la señorita MAXIMILIANA LIDIA TOLEDO C. I. N° 81.376 en la vacante existente por renuncia de la señora Tránsito Cajal de Tolaba.

Art. 3º — Designase a la señora LEONOR ELISA TAPIA DE FERNANDEZ, para Servicios Generales Personal Transitorio a Sueldo con una asignación mensual de \$ 400 % (L. C. N° 2537/52), debiendo desempeñarse en la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

Art. 4º — Los haberes del Personal designado en el presente decreto, serán atendidos con Partida Globales Personal Transitorio a Sueldo con imputación al Anexo E— Inciso I— Ítem. 2— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8072—A.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 16.402/53.
Vista la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora FELISA MARTIR DE PLAZA, como Auxiliar 4º Enfermera de la Localidad de Salvador Mazza a partir del día 29 de diciembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8073—A.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Vista la renuncia interpuesta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora RAQUEL O. YÁÑEZ DE LOPEZ ARAGON, como Auxiliar 5º de Oficina de Estadísticas de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con anterioridad al día 1º de diciembre en curso.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso, Auxiliar 5º de la Oficina de Estadísticas de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a la actual Auxiliar 6º de dicho Departamento, señora FELINA CAPOBIANCO DE GARCIA, a partir de la misma fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8074—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Expedientes N°s. 5626 y 5665[D]1953.—

VISTO estos expedientes en los que Dirección General de la Vivienda solicita la provisión de fondos a la construcción de Centros Tesorería General a favor de la Dirección Generales del presente ejercicio; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General a favor de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) MONEDA NACIONAL, con cargo de oportuna rendición de cuenta, con destino a las obras que a continuación se detallan y con la imputación proporcional que se expresa:

ANEXO H INCISO I.

Principal 3— Parcial 1— Centro Sanitario de Maternidad (Capital)	\$ 20.000
Principal 2— Parcial 2— Puesto de Asistencia en Campo Quijano	\$ 180.000
TOTAL	\$ 200.000

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 8075—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 5419[A]1953.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1470 del 2 de setiembre de 1953, se dispuso la expropiación de dos inmuebles en la localidad de Campo Santo, a fin de completar el trazado del camino que une la mencionada localidad con la de General Güemes;

Que los inmuebles afectados corresponden a las parcelas 7 y 8 de la manzana 5; catastros N° 99 y 199, respectivamente;

Que la parcela 7 pertenece al señor Adaro Luis Castellor y tiene un valor fiscal de \$ 4.800.—, monto éste que ha sido adoptado por la Provincia para iniciar el juicio de expropiación;

Que Dirección General de Inmuebles solicita, con el objeto de no afectar los intereses del mencionado propietario y de poder concretar a la mayor brevedad la expropiación de la parcela mencionada en último término, autorización para proceder a la compra directa del mismo, en base al valor fiscal actualizado, o sea en la suma de \$ 17.100.—; toda vez que la finiquitación de esta operación es de urgencia ya que actualmente está en proceso de pavimentación la ruta mencionada, siendo además el camino obligado de acceso al barrio denominado Villa "Eva Perón"; construido por el Gobierno de la Provincia en la misma localidad;

Que cabe destacar que por decreto N° 4070/52, intervención N° 719, Orden de Pago N° 385, se liquidó a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 8.300.—, para que con dicha cantidad obone al señor Adaro el importe de la expropiación ordenada por el mencionado decreto, encontrándose esta intervención a la fecha aún impaga;

Que en consecuencia corresponde en caso de procederse al temperamento sugerido por Dirección General de Inmuebles proceder a la liquidación de la diferencia, que sería de \$ 8.300.—;

Por ello y teniendo en cuenta que al presente caso le son concurrentes las normas dadas por el Art. 3º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES para que proceda a la compra directa, en la suma de \$ 17.100. (DIECISIETE MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble de propiedad del señor Luis Castellor Adaro, ubicado en la localidad de Campo Santo, correspondiente a la Parcela N° 7, de la manzana 5 catastro N° 99.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.300.— (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe, más lo liquidado mediante intervención N° 719 Orden de Pago N° 235, proceda a abonar al señor Adaro la suma de \$ 17.700. %, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso II— Principal 2— Parcial 8— "Construcción camino Campo Santo a General Güemes"; de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8076—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente N° 2618[R]1950.

VISTO este expediente por el que se gestionó la liquidación del crédito reconocido por decreto N° 1714[52], a favor de la firma C. E. Lutze'er y Cia., por la suma de \$ 7.370 en razón a que el mismo se halla incluido en la Ley N° 1566[52]:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 7.780, (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele a la firma C. E. Lutze'er y Cia. el crédito reconocido por decreto N° 1714[52], con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 4 "Subparcial. 1— Ley N° 1566[52]" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8077—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente N° 5605[R]1953.

VISTO y considerando este expediente por el que el Banco de la Nación Argentina, co-

munica que el Gobierno de la Provincia debe haber efectiva la obligación suscrita con la razón social "TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA" de acuerdo a la disposición de la Ley Convenio N° 983 del 23[9]1948, correspondiente a la quinta anualidad que vence el 28 del corriente;

Que no obstante haberse enajenado dicho establecimiento terminal a favor de la empresa Francisco Stecker y Cia. S.R.L. Comercial e Industrial, el Superior Gobierno de la Provincia toma a su cargo la obligación hipotecaria que grava actualmente el inmueble aludido, comprometiéndose a abonar todas y cada una de las cuotas hasta llegar a la cancelación definitiva del préstamo hipotecario;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Disponer la apertura de un crédito por \$ 459.800. % (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), denominado "Pago quinta anualidad a Termas Rosario de la Frontera S.A." y su incorporación dentro del Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566[52].

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General páguese a la razón social "TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A." (en liquidación), la suma de \$ 459.800.00 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la quinta anualidad que vence el 28 de diciembre de 1953, con imputación al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública Principal 3— Parcial 2— "Pago quinta anualidad a Termas Rosario de la Frontera S. A." según la siguiente discriminación de conceptos e importes parciales:

Amortización de Capital	\$ 380.000
Interés del 3½ %	\$ 2.280.000;
debiendo	\$ 79.800
Total del quinto servicio	\$ 459.800

Art. 3º — Dése oportuna cuenta de este decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Walder Yáñez
Ricardo M. Falú

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8078—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente N° 5441[F]1953.

VISTO este expediente por el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 429.331.70, a fin de depositar dicho importe en el juicio de expropiación de

la Finca Hacienda de Cachi, en concepto de indemnización, costas y gastos varios fijados por los peritos en los autos de referencia; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia transférase del Anexo H— Inciso II— Principal 3— Parcial 5 "Expropiación Serranía en La Caldera"; de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de \$ 29.331.70 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), para reforzar el crédito del Parcial 1 "Expropiación Finca Hacienda de Cachi" del mismo Anexo, Inciso, Principal y Ley de Presupuesto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 429.331.70 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que haga efectivo dicho importe a Fiscalía de Estado, para la atención de los gastos de referencia, con imputación al Anexo H— Inciso II— Principal 3— Parcial 1 "Expropiación Finca Hacienda de Cachi" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Ricardo M. Falú

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8079—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente N° 53.553[S]1953.

Visto este expediente en el que el Sub-Comité de 1º de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, don EULOGIO SORUCO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

QUE la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 5077—J— (Acta N° 120) de fecha 25 de Noviembre ppdo.; del año en curso, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5977 —J— (Acta Nº 120) de fecha 25 de Noviembre ppdo., del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR, al Sub-Comisario de la de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, don EULOGIO SOLORUCO, Mat. Ind. 3.936.388, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 337.03 % (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 03/100 MONEDAS NACIONALES), condicionalmente a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5076 —J— (Acta Nº 120) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8080—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 5355/T/1953.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 2º de la Policía de la Capital, don ENCARNACION TOLABA, solicita jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5079 —J— (Acta Nº 120), de fecha 25 de Noviembre ppdo., del año en curso, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5079 —J— (Acta Nº 120), de fecha 25 de Noviembre ppdo., del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 2º de la Policía de la Capital, don ENCARNACION TOLABA, Mat. Ind. Nº 3926580, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada

de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 316.91 % (SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 91/100 MONEDAS NACIONALES), condicionalmente a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios";

"Art. 2º MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5078 —J— (Acta Nº 120) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma";

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8081—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 6004/B/1953.

VISTO este expediente por el que el empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don Zenón Belverdi solicita treinta días de licencia, sin goce de sueldo y a partir del 3 de diciembre en curso por razones de índole particular;

Por ello, hallándose el recurrente encuadrado en las disposiciones del Art. 15º de la Ley Nº 1581 y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concediéndose, con anterioridad al día 3 de diciembre en curso, treinta días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don ZENON BALVERDI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8082—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 5346/G/1953.

VISTO este expediente en el que el señor VENTURA GONZALEZ solicita reconocimiento y Computación de servicios prestados en

la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 15.357/46 del Instituto Nacional de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5059 —J— (Acta Nº 119), de fecha 18 de noviembre ppdo., del corriente año, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia; por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 40 de estas actuaciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5059 —J— (Acta Nº 119), de fecha 18 de noviembre ppdo., del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don VENTURA GONZALEZ, durante el lapso comprendido desde el 23 de junio de 1914, al 31 de enero de 1920 con un sueldo mensual de \$ 80. % (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), desde el 1º de febrero de 1920 al 20 de abril de 1921 con un sueldo mensual de \$ 90. % (NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) desde el 21 de abril de 1921 al 4 de mayo de 1922 con sueldo de \$ 100. % (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL); desde el 1º de octubre de 1940 al 20 de febrero de 1941, con sueldo de \$ 80. % (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y desde el 1º de abril de 1941 al 4 de febrero de 1944 con sueldo de \$ 100. % (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de once (11) años, un (1) mes y seis (6) días y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 1.597.40 % (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, las que deberán atenderse conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 1628";

"Art. 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, once (11) años, un (1) mes y seis (6) días de servicios prestados por don VENTURA GONZALEZ en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTE PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
23-6-1914	31-12-1919	5	6	8	80.—	5.301.33
1-1-1920	31-1-1920	0	1	0	80.—	80.—
1-2-1920	20-4-1921	1	2	20	90.—	1.320.—
21-4-1921	4-5-1922	1	0	14	100.—	
1-10-1940	20-2-1941	0	4	20	80.—	373.33
1-4-1941	4-2-1944	2	10	4	100.—	3.413.33
		11	1	6		

Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 3.452.13 m/n. (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TRECE CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL, la cantidad que a título de jubilación debe ser ingresada a la Sección de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 18º y 20º del decreto Ley 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del convenio de reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial Nº 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUB. Y PENS. Prov. de Salta:	
Importe de los cargos por art. 24 Ley 1628 \$ 3.194.80	
POR CUENTA DEL ESTADO (Caja de Jub. y Pens.)	
50% de la diferencia artículo 20 del Decreto Ley 9316,46	\$ 128.67
POR CUENTA DEL AFILIADO:	
Dn. Ventura González	
50% de la diferencia artículo 20 Decreto Ley 9316/46 art. 5º de la Ley Provincial Nº 1041	\$ 128.66
Convenio	
TOTAL	\$ 3.452.13

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8083—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

VISTO el decreto Nº 8059 de fecha diciembre 15; por el que se dispone rendir homenaje a la memoria del ilustre prócer salteño y creador de la primera Escuadra Argentina, doctor Francisco de Gurruchaga; con motivo de cumplirse el día 20 del actual, el 107º Aniversario de su muerte;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliando las disposiciones del decreto Nº 8059 de fecha 5 de diciembre en curso, invítase al Comando de la 5a. División de Ejército a participar en los actos de homenaje del ilustre prócer, doctor Francisco de Gurruchaga, programados en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8084—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 2334/A/53.

VISTO este expediente en el que el señor

José Lisandro Astigueta solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 5648 del 22 de junio del año en curso, teniendo en cuenta los servicios prestados en la ex Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; hoy Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 5153 (Acta Nº 122) de fecha 9 de diciembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 5153 (Acta Nº 122) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 9 de diciembre del año en curso; cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico del señor JOSE LISANDRO ASTIGUETA, Mat. Ind. Nº 3.945.928, acordado por Decreto Nº 5648 del 22 de junio del año en curso, en la suma de \$ 373.92 % (TRES CIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8085—G.

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO Nº 239.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

VISTO la nota de fecha 14 del mes en curso de la Asociación de Reservistas de la Armada Nacional, en la que solicita un subsidio de \$ 500 % para atender los gastos que se incurrían con motivo de la celebración de los actos en homenaje a la memoria del ilustre prócer salteño y creador de la Primera Escuadra Argentina, doctor Francisco de Gurruchaga;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500 %) en concepto de subsidio a la ASOCIACION DE RESER-

VISTAS DE LA ARMADA NACIONAL; imputándose el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Principal a)1— Parcial I— "Asignaciones" de la Ley de Presupuesto en vigencia;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8086—G.

ANEXO "B" ORDEN DE PAGO Nº 240.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 7488/53.

VISTO este expediente en el que el H. Tribunal Electoral de la Provincia, solicita la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 20.000, para hacer efectivo el pago de sueldos y gastos electorales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000), a denominarse "SUELDOS DE PERSONAL Y GASTOS ELECTORALES".

Art. 2º — Incorpórase el crédito abierto por el artículo anterior al Anexo B— Inciso I— Ítems. 1)5 Otros Gastos Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000), a favor del H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo B— Inciso I— Ítems. 1)5 Otros Gastos Principal a)1— Parcial "Sueldos de Personal y Gastos Electorales"; de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Oportunamente dése cuenta a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia de lo dispuesto precedentemente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú
Florentín Torres

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8087—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 7495/53.

VISTO el presente expediente en el que la "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tartagal" de la misma localidad, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 10 de diciembre en curso y que corre agregado a fs. 17 de esta obreros y lo aconsejado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles con fecha 4 del presente mes, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33º; inciso 5º del Código Civil; por el artículo 1º del decreto nacional número 21321 del 15 de mayo de 1939; por el decreto provincial número 563—G—943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 45 del mencionado Código.

Por lo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos de la "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TARTAGAL"; con sede en dicha ciudad que corren agregados a fs. 318 de estas actuaciones; acordándose la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiendáanse los testimonios que se solicitan, en el sentido que fija la Ley número 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 2098—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

VISTO la nota Nº 393 de fecha 7 del mes en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliares 6ºa. (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 1º de diciembre en curso a los actuales empleados transitorios a jornal señores: ESTARGILDO VALLEJOS (M. 3.941.482), PEDRO VERA (M. 7.226.160) MARCOS PAREDES (M. 3.958.217) y FRANCISCO TOLABA (M. 3.884.149).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2099—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 4143[D]53.

VISTO este expediente por el que Dirección de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación acta de recepción definitiva de la obra ampliación estación sanitaria

de El Carril, como así también solicita devolución del depósito por la suma de \$ 2.786.45 %, efectuado oportunamente por el contratista de la misma señor Isauro Scarano Ibañez; y

CONSIDERANDO:

Que de la suma reclamada existe una diferencia de \$ 835.86 %, correspondiente al 10% de garantía sobre los certificados N.ºs. 1 Adicional, 4 Final y 2 Adicional, por lo que se ha reconocido el crédito correspondiente, circunstancia esta que hace viable la devolución únicamente de la suma de \$ 2.950.59 %;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta de recepción definitiva de la obra ampliación estación sanitaria de El Carril, confeccionada por Dirección de la Vivienda y Obras Públicas a favor del Contratista Isauro Scarano Ibañez.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del contratista ISAURO SCARANO IBANEZ, la suma de \$ 2.950.59 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de devolución del depósito en garantía correspondiente a la obra cuya recepción definitiva se aprueba por el artículo anterior, con imputación a la cuenta especial "DEPOSITO EN GARANTIA";

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 2090—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 4143[B]53.

VISTO este expediente por el que se solicita el pago de los créditos que por los cursos de \$ 2.075.64 y \$ 6.283.00 fueron reconocidos por decretos Nos. 6607/53 y 6609/53, respectivamente, a favor del contratista Isauro Scarano Ibañez;

Atento a que los mismos se hallan incluidos en la Ley Nº 1668/53 que arbitra fondos destinados a la cancelación de créditos de ejercicios vencidos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma total de \$ 8.358.64— (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que cancele los créditos

reconocidos por decretos Nos. 6607/53 y 6609/53 a favor del contratista Isauro Scarano Ibañez, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo G— Inciso Único Principal 3— Parcial 4— Subparcial 7— Ley 1668/53; de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2091—E.

Salta, diciembre 16 de 1953.

Expte. Nº 4771—I—953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes N.ºs. 66 y 67; ubicados en el partido de Ramaditas Departamento de Orán, los que según presupuesto confeccionado por Dirección General de Inmuebles, ascienden a la suma total de \$ 5.400.00 importe que dicha Repartición solicita sea liquidado a fin de iniciar los mismos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES a ejecutar los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes N.ºs. 66 y 67, ubicado en el Partido de Ramaditas Departamento de Orán, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley Nº 1563/52.

Art. 2º — Incorpórese la Ley Nº 1563/52 Art. 11, por un importe total de \$ 5.400.—, (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y con la denominación de "Mensura terreno Nº 67 Dpto. Orán"; dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto de los trabajos autorizados por el artículo 1º del presente decreto, con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos Principal a)1— "Mensura terreno Nº 67 Dpto. de Orán" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8092—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 5774/T/1953.

Visto este expediente por el que Tesorería General de la Provincia solicita la liquidación de \$ 200.— m/n. para atender gastos de la Reparación, correspondientes al Ejercicio 1953; atento a lo informado por Contaduría General a fojas 1 vta.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Exeja intervención de Contaduría General, páguese a la Habilitación de Pagos de Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 200.— m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) para el destino precedentemente expresado, importe que deberá imputarse al Anexo C— inciso VI— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8093—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 4430/C/53.

Visto este expediente por el que la Cruz Roja Argentina (Filial Salta) solicita la donación de 160 metros de caño de fibrocemento marca "Crespi" de 0.100 x 1 mm. de diámetro para ser empleados en la obra de su sede propia; y

CONSIDERANDO:

Que el benemérito carácter de la Institución recurrente, y el beneficio público que dispensa en su actividad le hacen merecedora del apoyo del Superior Gobierno de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a transferir en donación 160 metros de caño de fibrocemento marca "Crespi" de 0.100 x 1 mm. a la Cruz Roja (Filial Salta), cuyo costo asciende a la suma total de \$ 2.688.— (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) para ser utilizados en la construcción de su sede propia.

Art. 2° — Dése oportuna cuenta a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8094—E.

Salta, diciembre 18 de 1953.
Expediente N° 2198/A/53.

Visto la resolución N° 744, de fecha 22 de Abril del año en curso, dictada por el H. Consejo de Pavimentación, de Administración de Vialidad de Salta, por la que se propone el replan

teo, ampliación de las obras de pavimentación de diversas calles de esta ciudad;

Por ello, atento a las razones allí expresadas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 744, dictada por el H. Consejo de Pavimentación, de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 22 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Ampliar el referendium del Poder Ejecutivo, las obras de pavimentación de la ciudad de Salta, comprendiendo las cuadras que se especifican a continuación: Benjamín Zorrilla, entre Virrey Toledo y Francisco de Gurruchaga, 2 cuadras; Pasaje San Felipe, entre Rioja y Corrientes, 2 cuadras; Santiago del Estero, entre Virrey Toledo y Avenida Presidente Perón, 2 cuadras; Manuel Solá, entre Virrey Toledo y Avenida Presidente Perón, 2 cuadras; Entre Ríos, entre Pueyrredón y Virrey Toledo, 2 cuadras; Coronel A. F. Cornejo, Virrey Toledo y Avenida Presidente Perón, 2 cuadras; Pasaje del Milagro, entre Benjamín Zorrilla y Apolinario Saravia, 1 cuadra; Pasaje del Milagro, entre Santiago del Estero y Manuel Solá, 1 cuadra; Juramento, entre Santiago del Estero y Martín Leguizamón, 1 cuadra; Entre Ríos, entre Sarmiento y Alvear, 2 cuadras; y, Rivaravia, entre Virrey Toledo y Avenida Presidente Perón; las cuales hacen un total de 20 cuadras.

"2° — La ampliación referida se encuadra dentro del 2% que tanto la Ley de Obras Públicas Nro. 968 Art. 71°, como el pliego de Condiciones del contrato, Art. 21° lo permiten".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8095—E.

Salta, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 5728/C/1953.

Visto estas actuaciones en las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones acuerda aumento de pensión a la vejez al beneficiario, DON CALIXTO TEJERINA, de conformidad a prescripciones de la Ley 1204; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5068 I— (Acta N° 119) de fecha 18 de Noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva expresa:

"Art. 1° — AUMENTAR de cien pesos m/n. (\$ 100.— m/n.) a ciento cincuenta pesos m/n. (\$ 150.—) a partir de la fecha en que la presente Resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, la pensión a la Vejez N° 1850 correspondiente al beneficiario CALIXTO TEJERINA del Dpto. de Chioana en razón de estar comprendido en lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 1204 e inc. b) del Art. 1° de la misma ley, por ser de estado civil casado".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8096—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 5639—A—53.

VISTO el decreto N° 7877, dictado en fecha 30 de noviembre en curso, por cuyo artículo 1° se dispone la ampliación de parciales por la suma de \$ 2.220.150.— m/n., cuando en realidad debe ser por la suma de \$ 2.220.500.— m/n.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifíquese el acápite del artículo 1° del decreto N° 7877, del 30 de noviembre en curso el que queda redactado así:

Amplíase en la suma de \$ 2.220.500.— (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), los siguientes parciales del rubro "Inversiones y Reservas", del presupuesto en vigor y Plan de Obras Propio de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8097—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 5732—C—1953.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resuelve rehabilitar a favor de doña ROSA CHOCOBAR DE SANCHEZ, la pensión a la vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1402; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5072 J. (Acta N° 119) de fecha 18 de noviembre ppdo., dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — REHABILITAR la pensión N° 2131 correspondiente a doña ROSA CHOCOBAR DE SANCHEZ del departamento de Chioana conforme a lo dispuesto por Ley N° 1204 en su art. 1° inc. a) con un haber mensual de \$ 100.— m/n. (Cien pesos m/n.) y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia".

Art. 2° — La pensión rehabilitada por el artículo anterior, queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto establecido en los casos de cambios en la situación de su beneficiario, o por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8098—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 5172—A—1953.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 7º (Chófer) de la Policía de la Capital, don EUSEBIO AGUIRRE, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 5081—J— (Acta Nº 120) de fecha 25 de Noviembre ppdo. del año en curso, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5081 J. (Acta Nº 120) de fecha 25 de noviembre ppdo. del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18. —

" Art. 2º — ACORDAR, al Auxiliar 7º (Chófer) de la Policía de la Capital, don EUSEBIO AGUIRRE, Mat. Ind. Nº 3.870.352, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del Art. 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 577.26 (QUINIEN TOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEIN TISEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, con dación a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

" Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 5080—J— (Acta Nº 120) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8099—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 5821—D—53.

VISTO la Ley Nº 1655, del 2 de octubre del año en curso, que autoriza al Poder Ejecutivo

a donar al Ministerio de Salud Pública de la Nación el terreno fiscal donde se encuentra emplazado el Hospital Nacional Tipo Centro de Salud, en la localidad de Tartagal;

Atento a esta facultad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transiérase en donación al Ministerio de Salud Pública de la Nación la manzana Nº 84, de la nomenclatura catastral de la localidad de Tartagal, departamento de San Martín, catastro Nº 3090, con las siguientes colindaciones: al norte, calle Juan B. Alberdi; al sur, calle Warnes; al este, calle 24 de Septiembre y al oeste, con prolongación de la calle Coronel Vidt. —

Art. 2º — Tome razón Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno, a sus efectos. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8100—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 1059—C—953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición por parte del Gobierno de la Provincia, de una parcela de terreno ubicada en la Sección B— Manzana 93— Parcela 9— Partida 2746 de esta ciudad, de propiedad del señor Francisco Catalán, destinada a la ampliación de la Avenida Virrey Toledo;

Por ello, atento a lo actuado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES para que proceda a la compra directa, en la suma de \$ 6.500.— (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), del inmueble de propiedad del señor Francisco Catalán, ubicado en la Sección B— Manzana 93— Parcela 9— Partida 2746 de esta ciudad, con destino a la ampliación de la Avenida Virrey Toledo. —

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.500.— (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone al señor Francisco Catalán el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— PRINCIPAL 3— PARCIAL 6 "Expropiación propiedades rurales s/rutas accesos Capital" —Decreto Nº 5106/53 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8101—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 3878—I—953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la adquisición por parte del Gobierno de la Provincia, de una parcela de terreno ubicada en la Sección B— Manzana 79— Partida 5896, de propiedad de los señores Paulino Eustaquio Arroyo y Juana Delfina Arroyo destinada a la ampliación de la Avenida Francisco de Gurruchaga de esta ciudad;

Por ello, atento a lo actuado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES para que proceda a la compra directa, en la suma de \$ 8.450.— (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble de propiedad de los señores Paulino Eustaquio Arroyo y Juana Delfina Arroyo, ubicado en la Sección B— Manzana 79— Partida 5896 de esta ciudad, con destino a la ampliación de la Avenida Francisco de Gurruchaga.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.450.— (OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone a los señores Paulino Eustaquio Arroyo y Juana Delfina Arroyo, el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H— INCISO II— PLAN DE OBRAS PUBLICAS— PRINCIPAL 3— PARCIAL 6 "Expropiación propiedades rurales s/rutas accesos Capital" —Decreto Nº 5106/53 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8102—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 5886—C—953.

VISTO este expediente por el que Contaduría

General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados por los empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura y Urbanismo que quedaron fuera de presupuesto al crearse la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, por los siguientes empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, en las Reparaciones y cargos que a continuación se indican:

LINDAURA CASTILLO — Auxiliar 6º Dirección de Rentas.

HEBE LOLA SUAREZ — Auxiliar 6º Dirección de Rentas.

AMALIA TEJERINA — Auxiliar 6º Fiscalía de Estado.

MARIA LUISA BUCH — Auxiliar 6º Contaduría General.

TADEO APARICIO — Auxiliar 6º Ministerio de Economía.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a confeccionar la planilla de pago de haberes correspondiente a los empleados cuyo reconocimiento de servicios se dispone por el artículo anterior con imputación al ANEXO C— GASTOS EN PERSONAL— INCISO 1— ITEM 4— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8103—E.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expedientes Nos. 5729 — 5730 — 5731 — 5733 y 5734/53. —

VISTO estos expedientes por los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, declara caducas pensiones a la vejez otorgadas por Ley 1204, por cuanto sus beneficiarios han perdido el derecho de acuerdo a disposiciones legales de la misma;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3, 3, 3, 3 y 4 de los respectivos expedientes;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 5073, 5070, 5071, 5069 y 5067 de fecha 18 de Noviembre p.pdo., dictadas por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por las que se declaran caducas las siguientes pensiones a la vejez, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204:

Nº	2718	— JULIA FELIPA AREDO	c/ anterioridad al	1— 6— 1953
"	1408	— MARIA GARAY DE MILLA	"	1— 11— 1953
"	2712	— GERARDO ZERDA	"	1— 11— 1953
"	2721	— MARCOS TORRES	"	1— 10— 1953
"	2728	— MARIA E. GONZA DE ARCE	"	1— 11— 1953
"	2753	— TIBURCIO QUIPILDOR	"	1— 11— 1953
"	511	— INEIS MALAMPRE	"	1— 10— 1953
"	1456	— PETRONILA A. VDA. DE SALVA	"	1— 11— 1953
"	366	— AUGUSTO SOTO	"	1— 10— 1953
"	53	— JUAN SAJAMA	"	1— 10— 1953
"	1717	— ANGEL I. ARGANARAZ	"	1— 9— 1953
"	1420	— CATALINO ALARCON	"	1— 10— 1953
"	1414	— JACINTA AQUINO	"	1— 10— 1953
"	2531	— MICABELA CRUZ DE CASTRO	"	1— 10— 1953
"	1061	— PATROCINIA O. DE OCHOA	"	1— 10— 1953
"	2537	— CARMELO CRUZ	"	1— 8— 1953
"	2719	— ADOLFO CARDOZO	"	1— 10— 1953
"	1837	— MERCEDES ARMELLA	"	1— 9— 1953
"	876	— JOSE ROSA ORIETA	"	1— 10— 1953
"	1598	— CARMEN O. V. DE GALLARDO	"	1— 10— 1953
"	2241	— JOSE L. MORENO ARIAS	"	1— 9— 1953
"	2098	— BARTOLO LAMAS	"	1— 10— 1953
"	785	— HIPOLITA GOMEZ	"	1— 9— 1953

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8104—A.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº T—6/1953.

VISTO este expediente relacionado con la provisión de artículos y arreglos de diversos automotores al servicio de la ciudad y de la campaña por el Taller Mecánico de Antonio Tapia al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; — y,

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación del arreglo y provisión de artículos en los vehículos que prestan servicios en la ciudad y la campaña, no se han cumplimentado las exposiciones legales en vigor — como lo expresa el Departamento Contable con fecha 7 de diciembre actual — ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de disponer la adquisición de materias y arreglo de referencia en los citados automotores, con el fin de dejar a los mismos en perfectas condiciones de buen funcionamiento;

Que por lo naturaleza del gasto se estimó que la provisión en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º inciso b) de la Ley de Contabilidad y atento al informe del Departamento Contable de fs. 33.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase la recepción de "Taller Mecánico" de ANTONINO TAPIA de esta ciudad, de artículos y arreglos en los automotores que prestan servicios en la ciudad y la campaña efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 1.351.40 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para abonar directamente a la firma de

"Taller Mecánico" de ANTONINO TAPIA, la suma de \$ 1.351.40 m/n. (Un mil trescientos cincuenta y un pesos con 40/100 m/n.), importe correspondiente al gasto autorizado por el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo E— Inciso 1— ítem 1]7— II Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 13 "Conservación de Vehículos", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 8105—A.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº R—15/53.

VISTO este expediente relacionado con la provisión de 100 Piezas de Gasa Hidrófila por la firma Frutos Gorjafá de San Salvador de Jujuy al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de la compra de referencia no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor — como lo expresa el Departamento Contable en su informe de fecha 4 de diciembre en curso — ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de adquirir el material de referencia, por así requiriendo la permanente demanda de los mismos por los distintos servicios asistenciales con que cuenta la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; y la notoria escasez del artículo citado en plaza;

Por ello se estimó que la compra en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º — inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción de la firma FRUTOS GARCIA de San Salvador de Jujuy, de 100 piezas de Gasa Hidrófila efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, ascendiendo el total de la adjudicación de referencia a la suma de \$ 7.300.— m/n. (SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para abonar directamente a la firma FRUTOS GARCIA de la ciudad de San Salvador de Jujuy, la suma de \$ 7.300.— m/n. (Siete mil trescientos pesos m/n.), importe correspondiente al gasto aprobado por el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I.— Ítems 1/7— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8106—A.

SALTA, Diciembre 16 de 1953.
Expediente N° 11.948/53.

VISTO este expediente relacionado con la provisión de medicamentos por Droguería Salta al Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y,
CONSIDERANDO:

Que si bien en la tramitación de la compra de referencia no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor —como lo expresa el Departamento Contable en su informe de fecha 2 de diciembre en curso—, ello se debió a la urgente e imprescindible necesidad de adquirir los medicamentos de que tratan estos obrados por así requerirlos la atención de los servicios sanitarios de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta;

Por ello se estimó que la compra de los artículos medicinales en cuestión se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50º —inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción de la DROGUERIA "SALTA" de esta ciudad, de productos medicinales efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, ascendiendo al total de \$ 3.730.42 m/n. (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON 42/100 MONEDA NACIONAL) la adjudicación de referencia.

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Acción Social y Salud Pública para abonar directamente a DROGUERIA "SALTA" de esta ciudad, la suma de \$ 3.730.42 m/n. (Tres mil setecientos treinta pesos con 42/100 m/n.), importe correspondiente al gas-

to aprobado por el artículo anterior, debiendo atenderse el mismo con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo F, Inciso I.— Ítems 1/7— II OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8107—G.

SALTA, Diciembre 17 de 1953.

Concurriendo las circunstancias estatuidas en el Art. 85º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Convócase a las HONORABLES CAMARAS LEGISLATIVAS DE LA PROVINCIA a sesiones extraordinarias, para el día 29 de diciembre en curso a objeto de considerar los proyectos que a continuación se detallan:

a) — Proyectos con media sanción por la H. Cámara de Diputados.

- 1º.— Ley de Educación común y estatuto del docente;
- 2º.— Código de Procedimientos de la Justicia Policial;
- 3º.— Autorizando al Poder Ejecutivo a vender en forma directa a sus ocupantes, los terrenos que forman la zona denominada "Industrial" en el pueblo de Salvador Mazza, departamento de San Martín;
- 4º.— Ley sobre el régimen jubilatorio de los escribanos públicos;
- 5º.— Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles o fracciones de terrenos que afectan el ensanche de la avenida Virrey Toledo;
- 6º.— Autorizando al Poder Ejecutivo para vender el edificio de la finca "La Banda", situada en Cafayate, con destino a la habilitación de una hostería;
- 7º.— Modificando el art. 35 de la Ley 652 de Vialidad;
- 8º.— Facultando al Poder Ejecutivo para permutar con el Ingenio San de Isidro S. R. L. viviendas construidas en el departamento de General Güemes, con terrenos pertenecientes a la mencionada sociedad y situados en el mismo departamento;
- 9º.— Facultando al Poder Ejecutivo para vender bienes semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la finca "La Banda" de Cafayate;
- 10º.— Reforma de la Ley 600 de impuesto de las loterías;

b) — Proyectos nuevos

- 1º.— Presupuesto General de la Provincia para el año 1954;
- 2º.— Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- 3º.— Aprobando convenio con Gendarmería Nacional;
- 4º.— Disponiendo la apertura de un crédito

por \$ 3.300.000, para la construcción del canal oeste de la ciudad;

- 5º.— Expropiando terrenos en Cafayate para ampliación de las instalaciones del establecimiento Potabilización de Aguas de Obras Sanitarias de la Nación;
- 6º.— Autorizando a la Caja de Jubilaciones a otorgar préstamos hipotecarios a propietarios de casas del Barrio Obrero "22 de Agosto";
- 7º.— Proyecto de ley sobre financiación obras de recubrimiento de los canales de la ciudad obipital;
- 8º.— Ratificando decreto N° 7740/53, aprobando convenio entre la Municipalidad de la Capital Federal y las Provincias, para prevenir la doble imposición en materia de actividades lucrativas;
- 9º.— Ratificando decreto N° 7703/53, aprobando convenio entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la señora María Elena Costas de Patrón Costas, referente fincas "Los Alamos", "Buen Retiro" y "El Erizo" o "Ancon";
- 10º.— Ratificando el decreto por el que se declaró adherida la Provincia al régimen de la Ley Nacional N° 14.060 sobre impuesto sustantivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.
- 11º.— Ratificando el decreto N° 8060/53— por el que se autoriza a la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a vender al señor Fernando E. Puripit, algunas manzanas de terrenos;
- 12º.— Ley autorizando a la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para vender y lotear terrenos de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas populares;
- 13º.— Ley autorizando a la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para vender la manzana de terreno N° 31— al precio mínimo de \$ 20.000.— m/n.—

Art. 2º — Dirjense los mensajes de práctica a los señores Presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, remitiéndole copia autenticada del presente decreto, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú
Florentín Torres
Walder Yáñez

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, I. S. I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 10222 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª Y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 2038—F POR EL SEÑOR FORTUNATO ELIAS EL DIA 12 DE MAYO DE 1953 A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezca a deducirlo todos los que con algún derecho

se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Santa Victoria y desde allí se midieron 1500 metros al Este para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4000 metros al Norte, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud y por último 5000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4 y croquis de fs. 2, y según el plano anexo, la zona solicitada se encuentra superpuesta aproximadamente en 1.2 hectáreas al cateo expediente N° 2008-G-33 de propiedad de Don Agustín Guillianotti, ruitando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1838 hectáreas. Ha sido anotada en el libro correspondiente de este Departamento, bajo el número de orden 1775. Hugo H. Elías. Salta, set. 9/1953. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 1 con sus anotaciones y proveídos. Outes. Salta, Set. 30/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece en su art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 4 y al señor Fiscal de Estado. Outes. En 30 de setiembre 1953 notifíquese al señor Fiscal de Estado: Maioli, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 17 de 1953.

Justo Pastor Sosa — Escribano de Minas
e) 18/12 al 4/1/54

N° 10.212 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° Y 2° CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 2008-G POR EL SEÑOR AGUSTIN GUILLIANOTTI EL DIA SEIS DE ABRIL DE 1953. A LAS OCHO HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de treinta días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida la confluencia del Arroyo de la Huerta con el Río Acoyte, y desde allí se midieron 1000 metros al Norte, 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte, cerrando así la superficie de 2000 hectáreas solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, según el plano anexo, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1514. Registro Gráfico, Julio 31 de 1953. Hector H. Elías. A la que se proveyó: Salta, Setiembre 9 de 1953. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el

escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. Salta, Octubre 19/1953. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo Suc. Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado. Outes. En dos de octubre de 1953 notifíquese al señor Dr. Raúl Fiere Molés Fernández. En 4 de Diciembre de 1953. Notifíquese al señor Fiscal de Estado: Maioli, Fernández. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 17 de 1953. Justo Pastor Sosa Escribano de Minas.

e) 18/12 al 4/1/54

N° 10179 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° Y 2° CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1866 W POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ Y OCHO DE ABRIL DE 1952 A LAS OCHO HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la Punta extrema Sur de una especie de península que entra en la parte Este del Salto Rapones; desde el cual se midieron 1000 metros al Norte para llegar al punto de partida de la cual se midieron 2000 metros al Este, 3000 metros al Sud, 5588,67 metros al Oeste, 3000 metros al Norte, y por último 4666,97 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. La zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Hugo H. Elías. Salta, set. 30/1953. — La conformidad manifestada a lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — Salta, Oct. 1°/53. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En cinco de octubre de 1953 notifíquese al señor Fiscal de Estado: Maioli, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 3 de 1953.

ANGEL NEO. — Escribano de Minas
e) 14 al 28/12/53

EDICTOS CITATORIOS

N° 10240 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCA, MARIA y MARGARITA MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 4.21 l/seg. Proveniente del Río Juramento, 8 Has. del inmueble "Fracción Laguna Blanca" catastro 52 de Anta. Salta, 22 de diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/12 al 8/1/54.

N° 10238 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Trygve Thon tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 80 l/seg. proveniente del Río Pasaje o Juramento, 152 Has. de su propiedad "Suri Pozo", catastro 545, ubicada en Coronel Oteros (Anta).

Salta, 22 de diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/12 al 8/1/54.

N° 10218 — REF: Exped. 1919/50. DANIEL LISCANO s. r. p. 60 2

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DANIEL LISCANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. del Lote 95 de Colonia Santa Rosa, catastro 4421 Dpto. Orán.

Salta, diciembre 16 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17 al 31/12/53

N° 10.207 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Geracanas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 40 Has. de los Lotes 55, 78, 89 y 117, catastro 358, ubicados en Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, 15 de diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15 al 30/12/53.

N° 10.205 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Chafinos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 37", catastro 622, de Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

N° 10.205 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teodoro Markos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 38 de Colonia Santa Rosa", catastro 767 (Dpto. Orán).

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

N° 10.203 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victoria Cano de Chasle tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad "La Banda", sita en Bacalchí, catastro 434 de Cachi. — En estado, tendrá

turno de 36 horas en ciclos de 12 días con la tercera parte del caudal de la Acequia Rancaagua.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.202 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Pineda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.71 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 500 m2. de su propiedad, catastro 343, sita en Escalchi (Cachi). En estiaje, tendrá turno de 3 horas y media, cada 12 días, con todo el caudal de su acequia.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.201 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.13 litros por segundo proveniente de la Quebrada de la Paya, 2500 m2. de la "Estancia La Paya", catastro 346 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora cada 18 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.200 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Balvina Piaso de Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. de inmueble, "La Radical", catastro 347 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 16 días con la quinta parte del caudal de la Acequia Grande o Del Alto; y doce horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.199 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eleuteria Rosnires de Colina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.12 litro por segundo proveniente del Río San Lucas, 2305 m2. de su propiedad, catastro 634 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá un turno de dos noches en ciclos de 12 días, con todo el caudal de la acequia común.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.198 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Meriles tiene

solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0.08 por segundo proveniente del Río San Antonio, 1628 m2. del inmueble catastro 550, ubicada en Animaná (San Carlos). En estiaje tendrá un turno de treinta minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animaná".

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.197 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María del Valle Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, por turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal, 920 m2. del inmueble, catastro 568 del Departamento de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.196 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA BAUTISTA CARRASCO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 516 m2. de su propiedad catastro 553 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.195 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SUCESION MELCHOR HERRERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la Acequia Municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 840 m2. de su propiedad catastro 424 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.194 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Melchor Herrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del Río Chuscha, 1800 m2. de su propiedad catastro 41 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.193 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Silverio Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 10.5 litros por segundo proveniente del Río Pasaje

veinte hectáreas de su propiedad "Cañas Cortadas" ubicada en Balbuena (Anta).

Administración General de Aguas de Salta
e) 15 al 29/12/53

Nº 10.192 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Pedro S. Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 78.8 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 150 hectáreas de su propiedad "El Gaucho Carolina", ubicada en Pitos (Anta).

Salta, diciembre 14 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 15 al 29/12/53

Nº 10.191 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PEDRO SILVERIO PALERMO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 101 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 250 Has. del inmueble "Los Arcos" catastro 150, ubicado en Balbuena (Anta).

Salta, diciembre 14 de 1953

Administración General de Aguas de Salta.
e) 15 al 29/12/53

Nº 10.173 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Isaac Siliu que tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno mensual de 24 horas con todo el caudal del Arroyo Tilián, 11 Has. 1075 m2 de su propiedad "Tracción Tilián" catastro 247, ubicada en Departamento de Chichas. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5.83 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, diciembre 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 23/12/53.

Nº 10.172 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 14568/48. TERESA B. H. DE BARRINGTON S.R.P. 55 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con los siguientes caudales: a) 80.73 l/seg. y b) 53.78 l/seg. a derivar de los ríos "Los Sauces" y "Tala" respectivamente, por los canales de la propiedad, a) 153 Has. 7621 m2. y b) 102 Has. 4926 m2. del inmueble Miraflores y Sauzalito, catastro 340 de El Jardín, Depto. de La Candelaria. En estiaje, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuyan los caudales de los ríos citados.

Administración General de Aguas de Salta

e) 10 al 23/12/53

Nº 10.167 — REF. Expte. 2217/47. — 200.

ALFREDO GUZMAN S. R. L. ASO. 353

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD COM. I. G. y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 919,25 l/seg. a derivar del río Tala por los canales "Cuadradero" y "El Dátil" ubicados en el Departamento de La Candelaria. En estajo, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Diciembre 7 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 9 al 22/12/1953.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.166 -- GERDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/54, para el día 4 de enero de 1954 a las 10 horas, para

la adquisición de forraje. Los pliegos corres pondientes podrán ser retirados por los intere sados todos los días hábiles de 6.45 a 13 ho ras, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración -- Lavalle, 941-- Buenos Aires

Esc. Alto Uruguay -- Concepción de la Sierra Misiones.

Esc. Oberá -- Oberá (Misiones).

Esc. San Ignacio -- San Ignacio (Misiones).

Esc. Eldorado -- Eldorado (Misiones).

Agrupación Misiones -- Posadas (Misiones).

Esc. Clorinda -- Clorinda (Formosa).

Agrupación Formosa -- Formosa (Formosa).

Esc. Orán -- Orán (Salta).

Agrupación Salta -- Salta (Salta).

Esc. Alumín -- Alumín (Neuquén).

Esc. San Martín de los Andes -- San Martín de los Andes (Neuquén).

Columna Transporte Zapala -- Zapala (Neuquén).

Agrupación Neuquén -- Neuquén (Neuquén).

Esc. Bariloche -- San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Agrupación Río Negro -- Viedma (Río Negro).

Esc. El Bolsón -- El Bolsón (Río Negro).

Esc. Esquel -- Esquel (Chubut).

Esc. José G. San Martín -- José de San Martín (Chubut).

Esc. Río Mayo -- Río Mayo (Chubut).

Esc. Lago Buenos Aires -- Lago Buenos Aires (Santa Cruz).

Agrupación Chubut -- Esquel (Chubut).

Agrupación Santa Cruz -- Río Gallegos (Santa Cruz).

ANIBAL DOMINGUEZ -- Comandante Principal de Intendencia -- Director de Administración -- GENDARMERIA NACIONAL --

e) 9 al 22/12/1953.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10243 -- EDICTO SUCESORIO: -- Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Servando Plaza y de doña Matilde Baldivieso de Plaza, habiéndose habilitado la feria de Enero próximo para la publicación del presente Edicto. -- Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10239 -- SUCESORIO: -- Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Josefina María Aspignato. -- Salta Diciembre 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10237 -- Luis R. Casermeiro Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio testamentario de Fortunato Sosa y cita y emplaza a interesados por treinta días.

Salta, Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS -- Esc. Secretario

e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10236 -- SUCESORIO: -- El señor Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Guillermo Eduardo Gagliano y cita por treinta días a interesados. -- Salta, Octubre 14 de 1953. --

LAZCANO -- Secretario Letrado

e) 23/12 al 6/2/54.

Nº 10.234 -- EDICTO SUCESORIO Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publi-

caación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario

e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10.229 -- EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.

Antonio Hugo Gagliano -- Secretario Letrado

e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10078 -- EDICTO: Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. -- Habilitase la feria de enero. -- Salta, Diciembre 17 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO

Secretario Letrado

e) 21/12/53 al 4/2/54.

Nº 10.220 -- EDICTO SUCESORIO: Ro dolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDELARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS DE RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

Anibal Urribarri Escribano Secretario.

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.219 -- EDICTO SUCESORIO: Roldolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXEQUUELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley. -- Salta, 25 de Noviembre, de 1953.

Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.218 -- EDICTO SUCESORIO: Roldolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARAMAYO, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.117 -- EDICTO SUCESORIO: Roldolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANES por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.216 -- EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.214 -- El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larraín Alberto ó Alberto Larraín.

Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18/12 al 2/2/53

Nº 10.160 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VÁZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VÁSQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de Enero. Salta, diciembre 14 de 1953. ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 15|12 al 27|1|54

Nº 10184 — SUCESORIO

El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vazquez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero.

Salta, Diciembre 4 de 1953.
ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado

e) 14|12 al 27|1|54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11|12|53 al 26|1|54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO:

Rodolfo Tobías, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjiador bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SART. Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

Nº 10.160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
e) 9|12 al 22|1|54

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 23|11 al 6|1|1954.

Nº 10077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steimán de Finkelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953
ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 17|11|53 al 30|12|53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 4 de Noviembre de 1953. — ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA ó INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 18|11|53 al 29|12|53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO — RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Moraga de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.
e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobías cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acree-

dores de doña EUFEMIA SCFIA ó SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" ó "CIBNECA LARGA", ubicada en el departa-

mento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Ablume de Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelar, do Gallo Toranzo, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodegueta de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Marleare

na y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Saltense" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos habilitándose feria enero próximo. — Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20|11 al 5|1|54

REMATES JUDICIALES

Nº 10242 — Por ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — GANADO VAGUNO — SIN BASE El día 15 de Enero de 1954, a las 14 horas en el Pueblo de Guachipas, Local Juzgado de Paz, venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes animales vacunos: 45 vacas orras— 16 vacas con cría— 11 vaquillas de dos años— 10 terneras de un año— 14 toros de cuenta— 6 novillos de cuenta— 5 novillos de tres años— 7 novillos y toritos de dos años— 6 toritos de un año— 4 torunos de

cuenta y 2 bueyes, pertenecientes a la Hijaeta Nº 10 de costas y deudas, cta. a fs. 220 vta. del "Sucesorio de Gallardo Gabriel, Exp. Nº 6448|43". Verificación edad efectuada el 27|8|52, salta cta. a fs. 197 del citado sucesorio. — Los animales en cuestión se encuentran en poder de la Depositaria Judicial, Sra. Victoria Armella de Gallardo, en el lugar denominado Los Corrales, Partido de Acosta, Depto. Guachipas; donde pueden revisarse y de donde deberán ser retirados

por él o los adjudicatarios.

Publicac. edictos por 15 días Diario Norte y B. Oficial. — En el acto del remate 30% comisión de arancel a cargo comprador. — Con habilitación de la feria de Enero.

JUICIO: "Campilongo Ernesto, Honorarios en juicio Sucesorio de Gallardo Gabriel" Exp. N° 14.889/53. — Juzgado de 1a. Inst. C. C. 3a. Nominación.

SALTA, 18 de Diciembre de 1953.
INFORMES: Esc. Deán Funes N° 960 — de 15 a 19 horas. — CIUDAD.

e) 23/12/53 al 15/1/54.

N° 10.226 — REMATE JUDICIAL

POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO

BASCULA PARA 500 KILOS SIN BASE

El día 24 de Diciembre próximo a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, dinero de contado, una báscula para 500 kilos, sin marca, N° 25.087 que se encuentra en poder de la firma Eduardo Lejarte S. R. Ltda. con domicilio en Balcarce 600 de esta Ciudad donde puede revisarse. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo—Julio Birman vs. García Ledesma y Cia. S. en C.

e) 22/12 al 24/12/53.

N° 10.215 — JUDICIAL SIN BASE POR ARMANDO G. ORCE.

El día Miércoles 30 de Diciembre de 1953, a las 11 hs. en Alvarado 512, remataré dinero de contado y con base de \$ 2.601.00 DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/N. una sierra sin fin marca M.A.R. N° 9270/27850 con volante 0.70 en poder depositario Sr. Salomon Sivero Av. Independencia s/n. Ordena Señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación "Ejecución Prendaria Banco de Prestamos y Asistencia Social (Vito Podesta) vs. Emeterio Nicolás Salas) Ley 12.962. En el acto 30% a cuenta del precio compra. Comisión a cargo comprador. — A. G. Orce Martillero.

e) 18 al 22/12/53

N° 10.187/10.232 — Por SALVADOR R. SOSA

Comisión con acoplado en Tartagal

JUDICIAL: El día 4 de Enero de 1954, a horas 11, en el Hotel Espinillo, sito en el pueblo de Tartagal, remataré sin base UN CAMION CON ACOPLADO marca "G.M.C." modelo 1946, motor N° 270/33073. Patentes de Salta Nros. 2414 y 2415. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto I. Aparicio, en su domicilio en Pocjos, jurisdicción de Aguay Departmento San Martín, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. la. Nom. Dr. Oscar P. López. Ejecutivo Dergam E. Nallar vs. Ernesto I. Aparicio. Seña 20%. Comisión de Arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diarios "Norte" y Boletín Oficial. Salvador R. Sosa. Martillero Público.

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 15 al 29/12; 30/12/53 al 4/1/54

N° 10.151 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES INFIMAS:

El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinaron a continuación:

LOTE N° 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en Calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 lado Este; 13.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano y Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.065.66 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal.

LOTE: N° 15 contiguo al anterior Mide 12 mts. de frente; 46.60 mts. lado Este lote 14, al Sud Vía F.C.Gral. Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal Título registrado a folios 281 y 207 asientos 1 y 1 del Libro 121 de R.I. Capital Gravámenes a folios 202 y 201 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "E. Mar Ltda. (El Gupur) vs. Cecilio Cuello.

e) 9 al 30/12/53

N° 10.158 — JUDICIAL Chacrita en la Capital:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Clotilde T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos %, una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie de 17 hectáreas 1412 mts. 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sur y Oeste finca La Floresta de señora Alicia Gotting de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Torino. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

e) 9 al 30/12/53

N° 10.157 — JUDICIAL Sierra sin fin con carro:

POR MARTIN LEGUIZAMON

El 23 de diciembre p. a las 18 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una sierra sin fin marca La Nena N° 1002 con su correspondiente carro que se encuentra en el Aserradero del señor Jorge Murad en Rosario de la Frontera. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ordinario, Indemnización Daños y Perjuicios José Alberto Perdigón vs. Jorge I. Murad.

e) 9 al 22/12/53

N° 10.165 — JUDICIAL Minería marca B. B. B.
POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 23 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, venderé sin base dinero de contado una minería marca Exito en poder del depositario judicial Nicolás Moschetti, 9 de Julio 253 Metán, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada. Juicio: Ejecución Jose Rugso. vs. Nicolás Moschetti.

e) 9 al 22/12/53

N° 10.155 — JUDICIAL Lavatropas y aparato de radio

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 22 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 y con la base de doce mil novecientos sesenta y dos pesos venderé al contado y sin base un lavatropas marca Juanchito familiar N° 435 y un receptor de radio marca Ambassador modelo P. 54 N° 47.808 ambas ondas y corrientes. Depositario legal Francisco Moschetti, y Cia. España 650 Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Federico Soto y M. I. de Soto.

e) 9 al 22/12/53

N° 10.139 — JUDICIAL

Por José Alberto Cornejo

Casa en esta Ciudad BASE \$ 11.600.00
El día 23 de Diciembre próximo a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE con la base de ONCE MIL SEISCIENTOS PE

SOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Mendoza N° 1136, que consta de 7 habitaciones de material y adobe, baño de 2da., techos de zinc, pisos de baldosa. Mide 10 mts. de frente por 58.06 mts. de fondo. Limita: al Norte con propiedad de J. Baldivino; al Este lote 8; al Sud calle Mendoza y al Oeste lote 6. Nomenclatura Catastral: Partida 7355—Circunscripción I—Sección E—Manzana 27—Parcela 7. Título registrado a folios 132 y 245 asientos 1 y 1 de los libros 30 y 15 de Titulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio —Alimentos Provisorios y Litis Expensas — Candelaria Rivera de Ovando vs. Fídel Ovando Portal.

e) 2 al 23/12/53.

N° 10062 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle San Martín del pueblo de Carrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafin Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por

87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado.

Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALEJANDRO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 18|11|al 31|12|53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Poblado de Vejeñcia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad-corpus.

Títulos, Agregados en el expediente. Lmites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Mi- caela Rufinovs. Naciente, con Abraham Fer-

nandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 15885, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demétrio y Hernán Pfister vs. Venancio Rudova.

e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10944 — JUDICIAL

PCR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 20 de Diciembre de 1953, a horas 11, en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 336, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LE-

GALE) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la C A S A edificada en el mismo, y demás elevación y plantado, formada dicha edifi-

cación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encastrada sobre una parte de dicha edificación techada con

quinientos chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el pueblo La Viña, Dpto. EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y compuesto de una extensión de Docs. metros de frente, por veintidós metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la

superficie comprendida dentro de las siguientes lmites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo L A V I Ñ A; al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Varzosa; al ESTE, con la calle pública y al OESTE, con propiedad de doña Benita Na-

ñez de Esteban. TITULOS: Fallo 128, Asiento 2 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yaracá. Expediente Nº 14 481|53.

e) 11|11 al 23|12|53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por ante la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a

estar en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por veinte días. Habilite la feria del mes de Enero para su publicación. Salta, Diciembre 16 de 1953.

EMILIO E. VIBRA Secretario.

e) 18|12 al 19|1|54.

Nº 10 186 — El Sr. Juez de 1º Instancia, 2da. Nominación Civil, en autos: Nieva, Francisco vs. Yolanda Landriel de Nieva — Divorcio "Ci-ta y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse le defensor de oficio, Habilítase la feria judi-

cial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte Diciembre 10 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15|12|53 al 14|1|54

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 10 188 — RECTIFICACION DE PARTIDAS:

En los autos: "RECTIFICACION DE PARTIDAS LUIS ALEJANDRO MAMANI y ESCOLASTICA CARDZO DE MAMANI Exp. 17353|953, el Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil ha resuelto:

"Salta, 18 setiembre de 1953. FALLO: II) Acta de nacimiento de Laura Catalina Mamani, Nº 443 celebrada en esta Capital el día 30 de Marzo de 1937 corriente al folio 108, tomo 129 en el sentido que el verdadero nombre de la madre es "Escolástica" y no "Escolástica Laura" como por error allí figura. — III) Acta de nacimiento de Tita Amanda Mamani Nº 198 de

esta Capital celebrada el 9 de Febrero de 1935 corriente al folio 340, tomo 105, en el sentido que el verdadero nombre de la madre es "Escolástica" y no "Laura Escolástica". VI) Hacer lugar también en la referida partida de Tita Amanda, a la agregación del nombre "Alejan-

dro" en la designación de su padre quien debe figurar con el nombre completo "Luis Alejandro" y no como allí figura. — (Fdo.) L. J. Jara. Publicaciones por ocho días. — Salta, octubre de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 15 al 24|12|53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10224 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Hágase saber a Ramón Luna Espéche que, en la Ejecución Prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é L., por cobro de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL y accesorios, el Juez

de 1a. Inst. 4a. Nom. en lo C. y C. ha dictado sentencia de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que la firma acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Publicaciones por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño". — Antonio Hugo Gagliano — Secretario.

ANTONIO HUGO GAGLIANO

Secretario Letrado

e) 21 al 23|12|53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.209 — DISOLUCION DE "MORENO Y RUA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 50.000.—", y CONSTITUCION DE "ALVAREZ Y RUA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 150.000.—".

En la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta, a los diez y seis días de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores SADI RUPERTO MORENO, argentino, de cuarenta y

un años de edad, comerciante casado en primeras nupcias con doña Ubia Ramirez; MÁXIMO RUA MARISCAL, boliviano, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Mérida Martín; y con ESTANISLAO ALVAREZ Boliviano, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ernesta Acosta, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, han convenido: PRIMERO: — Los señores Sadi Ruperto Moreno y Máximo Rúa Mariscal declaran que por contrato privado de fecha diez de

marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta en fecha diez y seis de octubre del mismo año, al folio ciento ochenta y cinco, asiento número dos mil seis, ciento treinta, del libro Número Veinte y cinco de "Contratos Sociales", constituyeron una sociedad denominada "MORENO Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", por el término de diez años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Que habiendo

resuelto de común acuerdo disolver la mencionada sociedad, limitando su vigencia hasta el treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, han procedido a publicar, hasta esa fecha, un balance general del Activo y Pasivo de los negocios sociales, arrojando el Activo la cantidad de trescientos treinta mil trescientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, contra un Pasivo de igual cantidad en el que se incluye el capital social aportado por cada uno de los socios, todo de acuerdo al Estado General de la sociedad firmado por el Señor Contador Público Nacional Don Benjamín Kohan. — Que en base a este Estado General, ambos socios declaran totalmente disuelta la sociedad "Moreno y Rúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada capital \$ 50.000", al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, limitándose su responsabilidad a todos los actos, contratos y operaciones que se hubieren realizado hasta la fecha indicada. — Que con respecto al Activo y Pasivo de la sociedad disuelta, los señores Sadi Ruperto Moreno y Máximo Rúa Mariscal declaran que lo transfieren íntegramente a la nueva sociedad "ALVAREZ Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 150.000.—" que se constituye por este mismo instrumento, y cuyos cláusulas se enumeran a continuación, transferencia que debe considerarse realizada el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha desde la cual ha quedado constituida la citada nueva sociedad, la cual se ha hecho cargo, también en esa fecha, del referido Activo y Pasivo. — SEGUNDO: Los señores MAXIMO RUA MARISCAL y ESTANISLAO ALVAROZ constituyen por el presente una sociedad de responsabilidad limitada, que continuará con los mismos negocios sociales a que se dedica, a la disuelta sociedad "Moreno y Rúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", o sea la venta de repuestos y accesorios para automotores de diversas marcas y modelos, y de toda otra mercadería u otro producto que sin ser repuesto forme parte accesoria y necesaria de los automotores. TERCERO: La nueva sociedad girará bajo la denominación de "ALVAREZ Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 150.000.—", y el asiento de sus operaciones es la Ciudad de Tartagal, teniendo su domicilio legal en la calle Veinte de Febrero (antes Gobernador Cornejo) número trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — CUARTO: — La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha desde la cual ha comenzado su existencia real y el desarrollo de sus negocios ratificando ambos socios todos los actos y contratos que a su nombre se hubieren celebrado desde ese día hasta hoy. — QUINTO: El Capital de la sociedad se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 150.000.— m.n. de c.l.), que los socios suscri-

ben e integran mediante ciento cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo sesenta y cinco acciones como aporte del socio Estanislao Alvarez, y setenta y cinco acciones del socio Máximo Rúa Mariscal, es decir, que el capital es aportado por ambos por partes iguales. — SEXTO: — Sin perjuicio del capital social integrado en la forma establecida en el artículo anterior, la nueva sociedad "ALVAREZ Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 150.000.—" acepta y toma a su cargo todo el Activo y Pasivo de la disuelta sociedad "MO. RENO Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", aceptando de este modo la transferencia que de dicho Activo y Pasivo se le hace en la cláusula primera del presente contrato, de conformidad al Estado General practicado al treinta y uno de julio del año en curso por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan, del que se agraga un ejemplar a este contrato, el que asciende a la suma de Trescientos treinta mil trescientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional. — Declaran los señores Alvarez y Rúa que están debidamente enterados de todos y cada uno de los actos y contratos consignados en el Estado General, con los cuales manifiestan completa conformidad, obligando a la nueva sociedad a respetarlos y cumplirlos en la misma forma y condiciones en que primitivamente fueron constituidos, obligación que asume desde el día primero de agosto del año en curso, fecha desde la cual la nueva sociedad ha comenzado su existencia, y desde la cual también se hizo cargo del referido Activo y Pasivo. — Por tanto, la disuelta sociedad "Moreno y Rúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—" queda totalmente obligada y liberada desde el primero de agosto del año en curso, del cumplimiento de los actos y contratos promovidos durante su giro social. — SEPTIMO: — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios señores Estanislao Alvarez y Máximo Rúa Mariscal, pudiendo ejercitar dichas funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos, a continuación del sello membrete de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa, las siguientes: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, motores y demás elementos aines para la explotación de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, pactando el precio y forma de pago; ajustar locaciones

de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner a absolver posiciones; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones de depósitos o de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de quiebras o de concursos; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; manifestar bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultades de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicos y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos originarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. — OCTAVO: — Anualmente en el mes de enero se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estado de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual, dentro de los primeros diez días del mes de Enero, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto manifestando por escrito al pie del mismo las razones en que se fundan. — Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — NOVENO: — Los socios podrán retirar mensualmente hasta un máximo del cincuenta por ciento de las utilidades que queda correspondiente a cada uno. — DECIMO: — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el mismo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, computándose en las mismas

las sumas que mensualmente hubiesen retirado por tal concepto; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Los socios podrán, si lo creyesen conveniente, no retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, que quedarán para aumento de capital. — UNDECIMO. — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta días e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — DUODECIMO. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad, en cuyo caso se harán propuestas recíprocas en sobre cerrado para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. — DECIMOTERCERA. — En caso de liquidación por vencimiento del término se seguirá el mismo temperamento previsto en la cláusula anterior; en ambos casos las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días, y se abrirán los sobres en un mismo acto levantándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. — DECIMOCUARTA. — En caso de desavenencias o desacuerdos entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme a las catorce cláusulas que anteceden, ambos contratantes declaran celebrado el presente contrato, y los señores Sadi Ruperto Moreno y Máximo Rúa Mariscal disuelven la sociedad "Moreno y Rúa S. R. L. Capital \$ 50.000.—", firmando cinco ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

e) 17 al 23/12/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10.231 — A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días, que se tramita la venta del "Establecimiento Dulceros "Bendición" de propiedad de doña Elvira Diumenjo a favor de "los Misioneros Sociedad de Responsabilidad Limitada" Oposición en mi Escribanía Avenida Belgrano Nº 550 donde los adquirentes constituyen domicilio especial.— Alberto Quevedo Cornejo.

e) 18 al 24/12/53

Nº 10.208 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de de Registro,

se tramita la venta del ALMACEN DENOMINADO "EL GLOBO", ubicado en esta ciudad, en la esquina Vicente López y Santiago del Estero, de propiedad de don Eusebio Colmeña a favor del señor Santos Marinero Muñoz, haciéndose cargo de las cuentas a cobrar y pagar el vendedor.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano

e) 16 al 22/12/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10.233 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

DISOLUCION DE "LA CHACO SALTENA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital \$ 400.000.— Entre los señores JULIO ARMINANA, casado, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos tres de esta ciudad de Tartagal; don SANTOS RASGIDO, don GERMAN GOMEZ, argentinos, y don PERCY PEDRO VARGAS, argentino naturalizado, todos casados, domiciliados en Campamento Vesputo, comerciantes, mayores de edad, hábiles han convenido lo siguiente: 1º — Que por contrato privado de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio cuatrocientos veinte y seis del tomo número dos mil novecientos cincuenta, del libro número veinte y cinco de "Contratos Sociales", los nombrados constituyeron una sociedad bajo la denominación de "LA CHACO SALTENA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 400.000.—", a los fines y por el término especificados en el referido contrato.—2º — Que no habiendo la sociedad realizado ninguna clase de trabajos determinados en el artículo primero del aludido contrato, desde la fecha de su constitución hasta hoy, y considerando todos los actos que su subsistencia no tiene objeto práctico, vienen por el presente instrumento a declarar la total y definitiva, dejando de existir, constancia de que la misma no ha celebrado ningún contrato ni contraído deuda alguna con terceros, razón por la cual cada socio retira el capital aportado conforme a la cláusula del contrato anteriormente citado.—Declaran asimismo los socios que no habiendo tenido movimiento alguno la sociedad referida, esta no es acreedora de persona o entidad alguna, y por lo tanto no ha podido generar ni pérdidas de ninguna naturaleza, limitándose cada socio a retirar su propio capital a su entera satisfacción y conformidad.— En constancia, previa lectura y ratificación, firman cinco ejemplares de un solo tenor, y para un

mismo efecto, en la Ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta, a los tres días de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.— UNA PALABRA TESTADA ENTRE LINEAS —VALE.—

JULIO ARMINANA— PERCY PEDRO VARGAS— SANTOS RASGIDO— GERMAN GOMEZ

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JULIO ARMINANA, PERCY PEDRO VARGAS, SANTOS RASGIDO y GERMAN GOMEZ.— Las partes deben cumplir con la Ley de Sellos de la Provincia.— Tartagal, diciembre 3 de 1953.

Alfonso Dolz. Juez de Paz

e) 22 al 29/12/1953.

Nº 10.231 — DISOLUCION SOCIAL

Se comunica al comercio y terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la disolución del rubro "A. L. P. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad calle Goriti Nº 141, sociedad que está integrada por los señores Carlos Venancio Paesoni, Francisco Antonio Luacesano y José Angelo. Para oposiciones o reclamos en la escribanía del suscrito en calle Mitre 473. Salta. Salta, diciembre de 1953.

Roberto Diaz. Escribano

e) 22/12 al 29/12/1953.

Nº 10.230 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes, Nicolás Salustros y Demetrio Karanickolas comunican a sus Deudores y Acreedores en general, la disolución de su sociedad "Salustros y Karanickolas", sita en General Mosconi, departamento San Martín continuando en lo sucesivo en la explotación de sus negocios de panadería, albañilería y carnicería el señor Demetrio Karanickolas, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma anterior.

Para las oposiciones al señor Demetrio Karanickolas.

e) 22 al 29/12/1953.

QUIEBRAS

Nº 10.213 — EDICTO CITATORIO: Que por auto de Moisés Yarade. El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Oscar López convoca a los acreedores de Moisés Yarade a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1954; habiéndose designado estudio al señor Manuel Gómez Bello, con domicilio en Rivadavia 384, de esta ciudad, a quien deben presentarse los títulos justificativos de los créditos.

Salta, Diciembre 15 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18 al 30/12/53

SECCION AVISOS

Norte, me dirijo a Vd. llevando a su conocimiento que de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 56 y 58 de los Estatutos la C. D., resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes a horas 21.00 Primera Citación y 22.00 Segunda Citación en su se-

de Social sito en Bartolomé Mitre Nº 930, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

ASAMBLEAS

Nº 10241 — CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

Salta, Diciembre de 1953.

Señor Consocio:

En nombre del Club Atlético Argentinos del

- 2º — Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 3º — Renovación Parcial de la C. D. y elección de las siguientes autoridades: Presidente Vice Presidente 2º; Secretario; Tesorero un Vocal 3º y dos vocales suplentes, por el término de DOS AÑOS.
- 4º — Elección de miembros del Organó de Fiscalización.

Sin otro motivo, aprovechamos para saludar a Vd. con nuestra mayor consideración y respeto.
HECTOR VILLEGAS **JOSE N. OLARTE**
 Secretario Presidente

**Nº 10235 — CICLES BOX CLUB SALTA
 CONVOCATORIA**

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, el Cycles Box Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 del corriente mes a horas 21 en la Secretaría de la Institución, sita en calle Ituzaingó 45 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º — Memoria y Balance del ejercicio fenecido

al 30/XI/1953.

3º — Elección total de la Comisión Directiva. La Asamblea se celebrará en la primera citación con los socios presentes una hora después de la citada en la Convocatoria.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

MIGUEL CAUSARANO **JOSE TROVATO**
 Secretario Presidente

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
 NACION**

**DIRECCION GENERAL DE FRENDA
 PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.192 del 15 de Abril de 1948. **EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 5 3